



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria



“2007 – Año de la Seguridad Vial”

SAN RAFAEL, 23 de marzo de 2007

VISTO:

La Nota N° 251/07, mediante la cual Secretaría Académica solicita otorgar equivalencias globales directas entre los Planes de Estudio de las carreras Profesorado p/EGB3 y Educación Polimodal en Química, Profesorado p/EGB3 y Educación Polimodal en Química Complemento Tecnología caducables al 31 de marzo de 2.007 y la carrera Profesorado de Grado Universitario en Química actualmente en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 76/06 de Consejo Superior de la UNCuyo crea la carrera Profesorado de Grado Universitario en Química, cuyo Plan de estudios será implementado a partir del Ciclo Lectivo 2.007.

Que los egresados de las carreras Profesorado para Educación General Básica y Educación Polimodal en Química y Profesorado para Educación General Básica y Educación Polimodal en Química, Complemento Tecnología han cursado y aprobado el Plan de Estudios que rige mediante Ordenanzas de Consejo Superior N° 43/98 y 51/02.

Que, al mismo tiempo, se presenta la situación de alumnos que habiendo terminado de cursar o que se encuentran cursando dicho Plan de Estudios, aún no han rendido los últimos espacios curriculares.

Que resulta necesario implementar un mecanismo institucional que prevea la modalidad a adoptar para otorgar los títulos correspondientes a alumnos que hayan terminado de cursar o se encuentren cursando dicha carreras y/o egresados de las carreras mencionadas.

Que es necesario solucionar esta problemática tanto para alumnos como para egresados por medio de equivalencias globales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos propone aprobar el mencionado proyecto dada la implementación de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Química a partir del Ciclo Lectivo 2.007.



Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 13 de marzo de 2007 aprobó lo actuado por dicha Comisión.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencias globales directas por cambio de Planes de Estudio y a los fines de otorgar el título de Profesor de Grado Universitario en Química, a los alumnos que hayan terminado de cursar la carrera o se encuentran cursando la misma, como así también a los egresados de acuerdo al siguiente detalle:

Plan Anterior	Plan Nuevo
Profesor de EGB3 y Educación Polimodal en Química	<i>Profesor de Grado Universitario en Química</i>
Profesor de EGB3 y Educación Polimodal en Química, complemento Tecnología	

ARTÍCULO 2º.- Se establece como equivalencia la acreditación de un *Seminario de Investigación Educativa* a dictarse durante el Ciclo Lectivo 2.007 para egresados y alumnos de 2º, 3º y 4º años de la carrera Profesorado para Tercer Ciclo de Educación General Básica y Polimodal en Química y egresados de la carrera Profesorado para Tercer Ciclo de Educación General Básica y Polimodal en Química, Complemento Tecnología; de acuerdo a lo establecido en el Apartado 12 – Anexo I de la Ordenanza N° 77/06-C.S.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

RESOLUCIÓN N° 019
l.v.b.